



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto los incrementos dispuestos para el 2023 en las tarifas de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, a los fines de garantizar su acceso a todas las familias santafesinas.

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los incrementos tarifarios de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y de Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA) afectan significativamente la economía de las familias santafesinas. Es necesario que el Estado asuma su responsabilidad en garantizar el acceso por parte de la población a los servicios públicos esenciales, como el agua potable y la energía eléctrica.

#### **Sobre las propuestas de incrementos tarifarios:**

Los incrementos tarifarios de Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA) para el año 2022 fueron del 60% en total, divididos en un aumento del 30% en abril, 20% en octubre y 10% en diciembre. Asimismo, se propone un incremento del 80% para el año 2023, sin especificar en cuántas etapas se aplicará ni cuál será el acumulado total.

Por otro lado, el incremento tarifario de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), si bien oficialmente se habla de un promedio del 34,8%, en realidad se compone de un aumento promedio acumulado del 43,5% para el segmento tarifario de pequeñas demandas, del 25,6% para el segmento de grandes demandas y del 28,2% para la cuota parte de alumbrado público.

#### **Sobre el rol del Estado en garantizar el acceso a los servicios públicos:**

La Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento como esenciales para la realización de todos los derechos humanos. En línea con esta concepción, Argentina elaboró los "Principios Rectores de la Política Hídrica de la República Argentina", a los cuales la Provincia de Santa Fe adhirió en el año 2010, por la ley 13132. Entre los principios enunciados destacamos el uso equitativo del agua y los subsidios del Estado. La Provincia de Santa Fe reconoció por iniciativa nuestra el derecho humano al agua en su Código de Aguas, aprobado por la Ley Provincial 13740 del año 2017. Es necesario que el Estado asegure el acceso a los servicios básicos



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de agua potable y saneamiento a toda la población, y que subsidie total o parcialmente los costos del agua de acuerdo con la capacidad contributiva de los beneficiarios para posibilitar el acceso a prestaciones básicas de agua potable y saneamiento.

Por su parte, el acceso al servicio público de energía eléctrica es esencial para garantizar la calidad de vida y el desarrollo económico en la provincia. La EPE debe tener un enfoque basado en los derechos humanos para asegurar el acceso equitativo a este servicio esencial para todas las familias santafesinas, independientemente de su nivel socioeconómico. Para lograr este objetivo, el Estado debe implementar políticas públicas que aseguren la calidad del servicio, promuevan la eficiencia energética y fomenten la inversión en infraestructura necesaria para garantizar la cobertura universal del servicio eléctrico.

En definitiva, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que los servicios de energía eléctrica y de agua potable sean accesibles para todas las familias de la provincia.

### **Sobre la necesidad de un Marco Regulatorio de los Servicios Públicos:**

Es imprescindible contar con una ley de Marco Regulatorio de los Servicios Públicos en la Provincia de Santa Fe para garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios públicos de calidad y que se respeten sus derechos como usuarias. Nuestro proyecto de ley (expte. 47629) propone establecer por ley los derechos de las personas usuarias y los deberes de las empresas proveedoras de servicios públicos, crear entes de control para garantizar su cumplimiento, promover la participación ciudadana a través de audiencias públicas y establecer que las tarifas sean justas y razonables para todas las familias santafesinas, sin importar su nivel socioeconómico. La aprobación de esta ley es fundamental para proteger los derechos de las personas usuarias y garantizar el acceso a servicios públicos de calidad en toda la provincia.

### **Sobre la necesidad de que las tarifas sean justas y razonables:**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las tarifas de los servicios públicos, incluyendo el suministro de energía eléctrica y agua potable, deben ser justas y razonables, garantizando el acceso para todas las personas sin importar su nivel económico. Es esencial establecer una tarifa social para las personas usuarias de bajos ingresos a los fines de asegurar el acceso universal a estos servicios públicos esenciales.

### **Sobre la necesidad de una tarifa social del agua potable**

En la actualidad, el servicio público de agua potable en Santa Fe no cuenta con una tarifa social que garantice el acceso a los sectores en situación de vulnerabilidad. Las limitaciones y requisitos en los denominados "casos sociales" dificultan aún más el acceso de los sectores más vulnerables al agua potable. Por ello, es crucial que exista una tarifa social del agua potable en la provincia de Santa Fe, tal y como lo proponemos en nuestro proyecto de ley (expte. 47624).

### **Sobre la suspensión de los aumentos tarifarios:**

Es responsabilidad del Estado garantizar el acceso de la población a los servicios públicos esenciales, como el suministro de energía eléctrica y agua potable. En este sentido, tanto Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA) como la Empresa Provincial de la Energía (EPE) brindan un servicio público esencial que requiere una tarifa justa y razonable. Por lo tanto, consideramos necesario suspender los aumentos tarifarios y garantizar el acceso equitativo a estos servicios públicos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**